

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 DIC. 2020

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 432 -2020-GRA/GGR

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

Huaraz, 25 NOV. 2020

VISTOS:

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Informe N° 2890-2020-GRA/GRAD-SGABBySG, Memorandum N° 704-2020-GRA/GRAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Con fecha 17 de agosto de 2020, a solicitud de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, la empresa REPRESENTACIONES UNIMPORT S.R.L. remitió las siguientes cotizaciones para la adquisición de Aspiradores de Secreciones:

- Cotización N° 0351-RU-AGOSTO-2020, para proveer de (2) Aspiradores de Secreción para la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, CAMA CLÍNICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSION, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO CARAZ -DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2489675. (OC N° 0000361)
- Cotización N° 0391-RU-AGOSTO-2020, para proveer de (2) Aspiradores de Secreción para la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, CAMA CLÍNICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSION, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO HUARI -DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2487100. (OC N° 0000367)
- Cotización N° 0381-RU-AGOSTO-2020, para proveer de (2) Aspiradores de Secreción para la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, CAMA CLÍNICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSION, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS RECUAY - RECUAY DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA

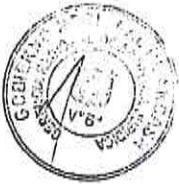


RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2489673. (OC N° 0000372)

- Cotización N° 0361-RU-AGOSTO-2020, para proveer de (2) Aspiradores de Secreción para la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, CAMA CLÍNICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSION, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SIHUAS –DISTRITO DE SIHUAS, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2489679. (OC N° 0000385)
- Cotización N° 0401-RU-AGOSTO-2020, para proveer de (3) Aspiradores de Secreción para la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, CAMA CLÍNICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HUARMEY – HUARMEY DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2489669. (OC N° 0000403)
- Cotización N° 0371-RU-AGOSTO-2020, para proveer de (3) Aspiradores de Secreción para la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, CAMA CLÍNICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CASMA –DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2489676. (OC N° 0000415)



Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2020 la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, de acuerdo a las condiciones ofertadas, notifica a la empresa REPRESENTACIONES UNIMPORT S.R.L. la Orden de Compra N° 361, 367, 372, 385, 403 y 415 para atender la adquisición de Aspiradores de Secreción para cada IOARR señalada en el listado precedente; ofertando, entre otras condiciones, un plazo de entrega de 30 días calendario;



Que, mediante Carta N° 215-2020-RU de fecha de presentación 11 de noviembre del 2020, la empresa REPRESENTACIONES UNIMPORT S.R.L. solicita ampliación de plazo de entrega, en conformidad al artículo 158 del Decreto Supremo N° 3344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Informe N° 2890-2020-GRA/GRAD-SGABYSG, la Sub Gerencia de Abastecimiento, señala que la empresa REPRESENTACIONES UNIMPORT SRL, contratada por el Gobierno Regional de Ancash a través de las órdenes de compra N° 361, 367, 372, 385, 403, 415, a efectos de que esta entregue en el plazo de 30 días calendarios un total de 15 equipos médicos. Dichas adquisiciones se dan bajo la modalidad de contrataciones directas;

Que, en efecto el literal b) del numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, recoge como una de las causales de procedencia de ampliación de plazo; "por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista"; sin embargo, en el presente caso se ha concluido que el hecho fáctico generador del atraso no es justificado y no encuadra como un hecho imprevisible, extraordinario e irresistible ni como un caso fortuito o de fuerza mayor, en tal sentido, se debe denegar lo solicitado por el contratista;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 DIC. 2020

ZOILA MALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

Que, en atención al MEMORANDUM N° 704-2020-GRA/GRAJ, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, fundamenta que el contratista REPRESENTACIONES UNIMPORT SRL no tiene justificación para solicitar la ampliación de plazo, debido a que el Gobierno Regional de Ancash, seleccionó al citado proveedor luego de haber efectuado un estudio de mercado en el que permitió la libre concurrencia, y así la existencia de una pluralidad de postores para determinar la mejor oferta y atender la emergencia sanitaria en la que la región, en ese orden, solo cabe el cumplimiento por parte del contratista de lo ofertado y en el plazo previsto; pretender una ampliación de plazo enmarcado en la causal de atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, no reviste de justificación el hecho fáctico empleado;

Que, en virtud a la delegación al Gerente General Regional materia de Contrataciones del Estado, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2020-GRA/GR y demás antecedentes;

RESUELVE:

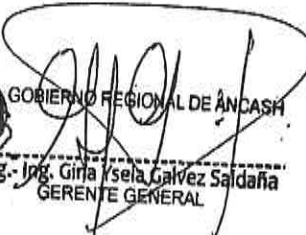


ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo por veinte (20) días calendario, solicitado por el contratista REPRESENTACIONES UNIMPORT SRL, conforme a los fundamentos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar al contratista REPRESENTACIONES UNIMPORT SRL, al Gerencia Regional de Administración y a la Sub Gerencia de Servicios Generales.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;




 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Abog.- Ing. Girma Ysela Calvez Saldaña
 GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA DEL ORIGINAL

01 DIC. 2020


 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO

